

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ANA LUCIA MONTALVO BENAVIDEZ Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Radicación: 18-001-31-05-001-2009-00063-00

Observa el Despacho que la abogada JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO, en condición de apoderada sustituta del doctor LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS quien ostenta la representación judicial de la Nación - Ministerio de Educación Nacional, mediante escrito que antecede solicita la remisión del expediente digitalizado y en caso de que no sea posible se informe el estado actual del proceso, si existen títulos judiciales y en caso afirmativo se indique el valor y beneficiario de los mismos.

Sea lo primero indicar que, revisada la solicitud allegada mediante correo del 17 de febrero hogaño, no se aporta documento alguno que permita verificar la calidad en que actúa la doctora OVIEDO CRISTANCHO, así como tampoco del abogado principal. En virtud de lo anterior, al no encontrarse legitimados los mencionados abogados para actuar en el presente asunto, el Despacho se abstiene de estudiar la solicitud.

Para efectos de una eventual consulta se mantendrá el expediente en la secretaría del Juzgado por espacio de 6 meses.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver la solicitud elevada por la doctora JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, déjese el expediente en secretaría por espacio de 6 meses, para su eventual consulta.

NOTIFIQUESE

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO.
Juez

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d37e7c37e8ca6aa1d6480292565a8ee3beb548e9f2dd7d7a30d8de484b043ded

Documento generado en 27/09/2021 03:03:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha el Despacho deja constancia que no se pudo llevar a cabo la AUDIENCIA DE FALLO programada para el día de hoy a la hora de la 4:00 P.M. dentro del presente proceso, debido a que se encontraba tramitando Acciones de Tutela y Desacatos de Tutelas. Lo anterior en cumplimiento al trámite preferencial que tienen las Acciones de Tutela, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 15 del Decreto 2591/91. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



Florencia, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2017-00136-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL LOZADA
DEMANDADO: IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia en la que se proferirá el respectivo Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 15 de DICIEMBRE del 2021 a las 4:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

080b7d97c5c47b35d5412514873a17614cd59dfe9d21ee0f33e119c85f6d0f71

Documento generado en 27/09/2021 03:03:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2018-00326-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ELIZABETH MEZA AREIZA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR
INTERLOCUTORIO	389

Se percata este Juzgador de instancia que la parte interesada dejó vencer en silencio el término de treinta (30) días para solicitar la ejecución de la obligación de que trata el artículo 306 del C. G. P., razón por la cual se dispondrá el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

D I S P O N E

PRIMERO: DECLARAR vencido el término para solicitar la ejecución de que trata el artículo 306 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo de las presentes diligencias previa desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79cd3c6faa07f64e8d7d4d4834564ab677a508de8e41365d0714172ba2e615ba

Documento generado en 27/09/2021 03:03:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>